



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en fecha de 18-03-2022, se recibe a través del correo electrónico Institucional, renuncia de Poder por parte del Abogado Andrés Felipe González Badillo. Para lo que estime proveer. Carcasí, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00062-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER

Carcasí, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con lo manifestado por el DR. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, se acepta la renuncia al poder conferido por CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Dicha renuncia pone termino al poder, cinco días después de notificado este auto por estado y que se haga saber a su poderdante, tal y como lo realizó, conforme lo señala el artículo 76 del C.G.P y según comunicación que adjunta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER
FECHA: 23 DE MARZO DE 2022		
NOTIFICACIÓN: AUTO 22 DE MARZO DE 2022 – ACEPTA RENUNCIA PODER		
ANOTACION: ESTADO No. 28		
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO		